



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 044-2026-GM/MDS



Sama, 23 de marzo de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 034-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 22 de enero de 2026; el Informe N° 079-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 23 de enero de 2026; el Informe N° 0239-2026-GPP-GM/MDS-T, de fecha 24 de febrero del 2026; el Informe N° 077-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 03 de marzo de 2026; el Informe N° 155-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 12 de febrero del 2026; el Informe N° 0282-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 13 de marzo de 2026; el Informe N° 108-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 19 de marzo de 2026; el Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 20 de marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares: de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad al Artículo 26° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en “Principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana”;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece - que: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; en ese entender, la Directiva constituye un dispositivo oficial de carácter interno, formulado por las dependencias administrativas a través de sus autoridades superiores con el propósito de ordenar y orientar sobre un asunto determinado;

Que, debe indicarse que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General -Ley N° 27444, donde dispone que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas”;

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en el artículo 09° que: “9.1. La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, - ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a ser servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI”;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Sama, en el Código 07.1.2, la Unidad de Estudios y Obras, órgano dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, es responsable de conducir y administrar la elaboración de estudios definitivos y expedientes técnicos de los proyectos de inversión; así como de dirigir, ejecutar, controlar y evaluar la ejecución de obras públicas; comprendiendo entre sus funciones la formulación de expedientes técnicos, la verificación del saneamiento físico legal, la elaboración de términos de referencia y planes de trabajo, el registro y seguimiento de estudios e inversiones conforme al Sistema Nacional de Programación



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 044-2026-GM/MDS



Multianual y Gestión de Inversiones; asimismo, le corresponde registrar avances en sistemas como INFOBRAS, evaluar valorizaciones, verificar la compatibilidad entre expediente técnico y obra ejecutada, controlar la calidad de los materiales, supervisar el cuaderno de obra y elaborar informes de avance físico-financiero, en cumplimiento de la normativa vigente y dentro del ámbito de sus competencias;

Que, mediante Informe N° 034-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 22 de enero de 2026, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el Plan de Trabajo de la Unidad de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Sama para el año 2026, elaborado en cumplimiento de la Directiva N° 0001-2019-EF/63.01 y del Reglamento de Organización y Funciones; precisando que dicho plan se formula bajo un presupuesto total de S/ 204,329.30 (Doscientos Cuatro Mil Trescientos Veintinueve con 30/100 Soles), cuya estructura analítica se encuentra sujeta al cumplimiento de metas cuantificables y verificables, recomendando su remisión a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la correspondiente asignación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 079-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 23 de enero de 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Henry Roque Huanacuni, remite al Gerente Municipal el Plan de Trabajo de la Unidad de Estudios para el ejercicio 2026, elaborado por la Unidad de Estudios y Obras, el cual contempla un presupuesto total de S/ 204,329.30, a fin de cumplir con las disposiciones de la Directiva N° 0001-2019-EF/63.01 y el Reglamento de Organización y Funciones. Asimismo, solicita su conocimiento y posterior remisión a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0239-2026-GPP-GM/MDS-T, de fecha 24 de febrero del 2026, el Lic. Adm. Edwin Calizaya Apaza, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sama, emite opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad de Estudios y Obras, por el monto de S/ 196,546.00 (Ciento noventa y seis mil quinientos cuarenta y seis con 00/100 soles), **precisando que dicho monto no considera el pago de vacaciones trucas, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados**, de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO	: PLAN DE TRABAJO
CATEG. PRESUPUESTAL	: 9002 – Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
PROYECTO	: 2001621 – Estudios de Pre - inversión
ACT. DE INVERSIÓN	: 6000032 – Estudios de Pre - inversión
FUNCION	: 03 – Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIV. FUNCIONAL	: 004 – Planeamiento Gubernamental
GRUPO FUNCIONAL	: 0005 – Planeamiento Institucional
SEC. FUNCIONAL	: 00019– elaboración de estudios y actualización de expedientes técnicos
FTE.FTO	: 5 – Recursos Determinados
RUBRO	: 18(H) – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
GENÉRICA	: 2.6 – Adquisición de Activos No Financieros
MONTO TOTAL	: S/196,546.00

Que, mediante Informe N° 077-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 03 de marzo de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a cargo de la Abog. Betty Kioko López Tang, emitió opinión legal sobre el Plan de Trabajo de la Unidad de Estudios y Obras 2026, señalando la existencia de disponibilidad presupuestal hasta por S/ 196,546.00; precisando que la Unidad de Estudios y Obras deberá realizar el reajuste y/o adecuación correspondiente del Plan de Trabajo conforme al monto asignado por el área de presupuesto, a fin de que el referido plan pueda ser aprobado, considerando que el concepto de vacaciones trucas no ha sido contemplado dentro de la disponibilidad presupuestal emitida;

Que, mediante Informe N° 155-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 12 de febrero del 2026, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, informa que, en atención a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto hasta por el monto de S/ 196,546.00, se ha procedido a realizar el reajuste del presupuesto analítico del Plan de Trabajo 2026 conforme al monto asignado, solicitando la continuación del trámite correspondiente para su aprobación, de acuerdo al siguiente detalle:

CLASIFICADOR	CONCEPTO	MONTO	SUBTOTAL
2.6.8.1.3.1	GASTO DE PERSONAL		S/102,706.00
	REMUNERACIÓN BÁSICA - CONTRATACIÓN DE JEFE, ASISTENTE ADMINISTRATIVO, ASISTENTE TÉCNICO	S/93,400.00	
	ESSALUD - PRESTACIONES DE SALUD	S/8,406.00	
	AGUINALDO FIESTAS PATRIAS, NAVIDAD Y ESCOLARIDAD	S/900.00	
2.6.8.1.3.1	GASTO DE BIENES		S/23,040.00
	PETRÓLEO DIÉSEL	S/23,040.00	
2.6.8.1.3.1	GASTO DE SERVICIOS		S/70,800.00



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 044-2026-GM/MDS

SERVICIO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/42,000.00	
SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA	S/28,800.00	
COSTO TOTAL		S/196,546.00

Que, mediante Informe N° 0282-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 13 de marzo de 2026, el Ing. Henry Roque Huanacuni, en su calidad de Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, remite el reajuste del presupuesto analítico del Plan de Trabajo de la Unidad de Estudios y Obras para el presente ejercicio fiscal, en atención a los documentos de referencia, precisando que dicho reajuste responde a la necesidad de adecuar el plan a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 0001-2019-EF/63.01 y el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Informe N° 108-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 19 de marzo de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a cargo de la Abog. Betty Kioko López Tang, emite opinión legal favorable para la aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad de Estudios y Obras para el año 2026, al haberse verificado su adecuación a la normativa vigente y a la disponibilidad presupuestal, precisando que el monto asciende a S/ 196,546.00 (Ciento noventa y seis mil quinientos cuarenta y seis con 00/100 soles), recomendando continuar con los trámites administrativos correspondientes para su aprobación mediante el acto resolutivo pertinente;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 20 de marzo del 2026, solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Unidad de Estudios y Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de la Unidad de Estudios y Obras de la Municipalidad Distrital de Sama para el año 2026, por el monto total de S/ 196,546.00 (Ciento Noventa y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles) conforme al Informe N° 0239-2026-GPP-GM/MDS-T, de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO	: PLAN DE TRABAJO
CATEG. PRESUPUESTAL	: 9002 – Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
PROYECTO	: 2001621 – Estudios de Pre - inversión
ACT. DE INVERSIÓN	: 6000032 – Estudios de Pre - inversión
FUNCIÓN	: 03 – Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIV. FUNCIONAL	: 004 – Planeamiento Gubernamental
GRUPO FUNCIONAL	: 0005 – Planeamiento Institucional
SEC. FUNCIONAL	: 00019– elaboración de estudios y actualización de expedientes técnicos
FTE.FTO	: 5 – Recursos Determinados
RUBRO	: 18(H) – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
GENÉRICA	: 2.6 – Adquisición de Activos No Financieros
MONTO TOTAL	: S/196,546.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a las Unidades Orgánicas de la Entidad, la correcta ejecución del Plan de Trabajo 2026, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, así como al responsable de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.D.UyO
G.P.P
U.E
Responsable de la Unidad de Imagen Institucional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL